

Constancia: el apoderado de la parte demandante describió el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada, con el que aportó unas pruebas, pero el archivo no abre.

La Tebaida, Quindío, septiembre 26 de 2022.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Sustanciación/Ordena requerir
Proceso: Verbal/Restitución de inmueble arrendado
Demandante: Álvaro César López Díaz
Demandado: Gildardo Ruiz Pérez
Radicación: 634014089002-2022-00032-00

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En consideración a la constancia que antecede, sería del caso fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial, conforme al artículo 372 del Código General del Proceso, pero ante la imposibilidad de acceder al material probatorio presentado por el demandante, se requiere a su apoderado para que dentro del término de ejecutoria del presente auto, remita dichas pruebas en forma separadas, facilitando el acceso a ellas.

Aportadas debidamente las referidas pruebas, vuelva el expediente a despacho, con el fin de programar la respectiva audiencia.

Notifíquese.

PAMELA QUINTERO ÁLVAREZ
Juez

